

Acuerdo Paritario – Acta Empresa

Tercera Revisión – Paritaria julio 2020 / junio 2021

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 2 días del mes de junio de 2021, se reúnen por una parte, la **UNIÓN del PERSONAL JERÁRQUICO de EMPRESAS de TELECOMUNICACIONES (U.P.J.E.T.)**, representada por los Sres. Fabián Boccella y Horacio De La Colina, y por la otra parte, la **Empresa TELECOM ARGENTINAS S. A.**, representada por los Sres. Sergio Faraudo, Bruno Cisano y Kevin Prime, quienes manifiestan lo siguiente para el personal encuadrado en el **Convenio Colectivo de Trabajo N° 714/15**:

PRIMERO: A fin de concluir con la negociación de la paritaria correspondiente al período julio 2020 – junio 2021, la Empresa abonará adicionalmente a los aumentos ya pactados por dicho período paritario, los siguientes incrementos:

- a) A partir de mayo 2021, un incremento remunerativo no acumulativo equivalente al 6% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020. El 60% del incremento será incorporado al salario Básico, y el 40% restante será abonado bajo el concepto Ajuste Convencional.
El pago del incremento estipulado en el presente inciso se abonará de manera retroactiva con los haberes del mes de junio 2021
- b) A partir de junio 2021, un incremento remunerativo no acumulativo equivalente al 6% sobre el salario de cada categoría según la escala correspondiente al mes de julio 2020. El 70% del incremento será incorporado al salario Básico, y el 30% restante será abonado bajo el concepto Ajuste Convencional.



SEGUNDO: El incremento detallado en el artículo PRIMERO, será aplicable a los efectos del pago del “**Día del Trabajador Telefónico**” del año 2022.

El monto resultante se abonará durante el mes de enero de 2022, desglosados bajo las voces “Día del Telefónico” y “SAC s/Día del Telefónico”. Por lo tanto, la suma de las dos voces mencionadas a abonar en enero de 2022 será de **\$ 96.247 (Pesos noventa y seis mil doscientos cuarenta y siete)**

TERCERO: Adicionalmente, Las Partes acuerdan incrementar el valor de la suma para conmemorar el 18 de marzo el día del Trabajador Telefónico.

Este incremento, el cual asciende a la suma bruta de \$ 8.000.- (Pesos Ocho Mil), se devengará en el mes de **abril de 2022** bajo las voces “**Complemento Día del Trabajador Telefónico**” y “**SAC s/Complemento Día del Trabajador Telefónico**”. No obstante ello, la Empresa anticipará el pago de la suma del incremento estipulado en el presente apartado, con la liquidación de los haberes de junio 2021 bajo la voz “Adelanto Incremento Día del Trabajador Telefónico”, y se procederá a regularizar dicho anticipo y sus correspondientes descuentos en el mes de abril 2022.

En caso que un trabajador se desvinculara por cualquier motivo de la Empresa con anterioridad al día 30 de abril de 2022, la Empresa podrá compensar de la liquidación final que le correspondiere percibir la suma que le hubiere sido anticipada conforme lo pactado en la presente cláusula.

En los casos que los pagos establecidos en el presente artículo coincidan con el goce de licencias por maternidad o excedencia, dichos montos se liquidarán luego de finalizadas las mismas.

TERCERO: Los incrementos pactados en el artículo PRIMERO serán aplicados a trabajadores de jornada completa. El detalle de las escalas resultantes se establece en el Anexo A. Para el resto del personal convencionado con jornada parcial o reducida, su aplicación será proporcional a la extensión efectiva de dicha jornada.

RE-2021-54766031-APN-DGD#MT

CUARTO: Con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado por las partes en el acta firmada con fecha 07/09/18, los nuevos valores de la voz especial remunerativa llamada “Punto 8 Acta 3/8/17”, actualizable por los nuevos aumentos paritarios, será a partir del mes de mayo 2021 de \$1041,81 y a partir de junio 2021 de \$1087,11

QUINTO: Las Partes establecen que los incrementos aquí establecidos corresponden con la negociación del período paritario julio 2020 – junio 2021 (trimestre 1/4/21 al 30/6/21), ello sin perjuicio de las fechas de pago estipuladas en el presente acuerdo

Las Partes solicitarán la homologación de los compromisos asumidos en el presente acuerdo, al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

Se firman 5 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



ANEXO A - ESCALAS SALARIALES

ESCALAS MAYO 2021

Categ.	Salario Básico	Dif.Encuadre	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
U1	72.878	12.141	38.915	4.000	127.934	127.934
U2	77.192	11.468	40.881	4.000	133.541	133.541
U3	84.410	11.670	44.483	4.000	144.563	144.563
U4	91.024	10.883	47.557	4.000	153.464	153.464
U5	97.747	9.819	50.617	4.000	162.183	162.183
U6	104.583	8.094	53.576	4.000	170.253	170.253

ESCALAS JUNIO 2021

Categ.	Salario Básico	Dif.Encuadre	Ajuste Convencional	Adicional Acta Junio 2020	Sub total Rem. Fijos	TOTAL CONFORM.
U1	76.771	12.141	40.584	4.000	133.496	133.496
U2	81.256	11.468	42.623	4.000	139.347	139.347
U3	88.810	11.670	46.368	4.000	150.848	150.848
U4	95.695	10.883	49.558	4.000	160.136	160.136
U5	102.683	9.819	52.733	4.000	169.235	169.235
U6	109.765	8.094	55.796	4.000	177.655	177.655

RE-2021-54766031-APN-DGD#MT

ANEXO B – ADICIONALES

CONCEPTO	Valor a partir de Mayo/21	Valor a partir de Junio/21
Guardia Pasiva (acta 10/2014)	\$ 529,11	\$ 552,12
Intervencion Efectiva (acta/2014) >=2 dias o > 9 horas	\$ 4.424,79	\$ 4.617,18
Intervencion Efectiva (acta/2014) > 7 dias o + 24 horas	\$ 8.816,69	\$ 9.200,02
Turnos Rotativos Sab, Dom y Feriado	\$ 3.681,85	\$ 3.841,93
Turnos Rotativos máximo a percibir respetando el descanso semana x medio	\$ 9.751,54	\$ 10.175,52

